

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

## INTRODUCCIÓN

La Lotería de Manizales, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Mas oportunidades”, trabaja en pro de fortalecer e implementar al interior de la Entidad, una cultura enfocado a la prevención y defensa de lo público, con el objetivo de minimizar conductas que perjudiquen los objetivos institucionales.

La Empresa Municipal para la Salud Emsa- Loteria de Manizales elaboro un documento que integra diferentes políticas anticorrupción, enfocada hacia la eficiencia y transparencia administrativa, generando herramientas y espacios a la ciudadanía y partes interesadas que les permitan ejercer su derecho a la información y el conocimiento de la gestión pública.

## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991, se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

**Convenciones internacionales:** En materia de lucha contra la corrupción La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, incorporada en Colombia mediante la Ley 970 de 2005, establece que los Estados deben adoptar normas que tipifiquen el soborno de funcionarios públicos nacionales e



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

internacionales.

De acuerdo con el artículo 15 de esta convención, el soborno se entiende como:

**a)** La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales

**b)** La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales (Ley 970, 2005, art. 15). Asimismo, la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada en Colombia por la Ley 412 de 1997) busca que los Estados consideren la aplicación de diferentes medidas preventivas frente a conductas que constituyen corrupción. Entre estas medidas, la Convención destaca en su artículo 3 la adopción de medidas que: (...) impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción.

Código Penal Colombiano El delito de soborno propiamente tal se encuentra dispuesto como un delito contra la eficaz y recta impartición de justicia, asociado al falso testimonio. Lo anterior dado que la entrega del dinero o utilidad que motiva la conducta, busca desviar la realización de un testimonio o evitar que este ocurra. De igual manera, el Código Penal dispone también el delito de soborno en la actuación penal en su artículo 444-A, el cual consiste en: El que en provecho suyo o de un tercero entregue o prometa dinero u otra utilidad a persona que fue testigo de un hecho delictivo, para que se abstenga de concurrir a declarar, o para que falte a la verdad, o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cincuenta (50) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ley 1474 de 2011 La Ley 1474 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

la efectividad del control de la gestión pública.

## **PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS:**

La Lotería de Manizales adoptó el Código de Integridad, el cual reúne el conjunto de valores y los principios de acción que orientan la integridad del comportamiento de los servidores públicos de la Lotería de Manizales, los cuales están definidos así:

**Valor Principios Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Cumplo con los procedimientos y controles establecidos en el manual SIPLAFT de la Lotería de Manizales, para prevenir conductas o actos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. No acepto incentivos, favores ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). No



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión Valor Principios Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras.

**Valor Principios Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

**Valor Principios Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

información o guía.

**Valor Principios Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

**Valor Principios Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

**Valor Principios Transparencia:** Mantengo una relación de confianza ante la empresa y público en general. Soy claro, evidente, no expreso con ambigüedad mis ideas.

Documento cada una de las actuaciones de la Empresa, con el fin de permitir el ejercicio del derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca expresamente la Ley.

## CONCEPTO DE CORRUPCIÓN:

Sí bien el término Corrupción, según la RAE (Real Academia Española) se entiende como el vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales, también es entendido como la acción



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). La Corrupción puede entenderse como una manera de hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima. El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar un proceso público de selección (licitación y/o concurso público) o pagar una dádiva o coima a cambio de obtener ventajas, concesiones, arreglos o beneficios. A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal.

Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

## MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

Se pueden mencionar las siguientes modalidades de





# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

corrupción sin perjuicio de otras que estén tipificadas por la normatividad al respecto:

**Cohecho:** Delito bilateral, que exige la participación de un particular y un servidor público, en el que uno de los dos hace ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de las funciones públicas y el otro las acepta.

**Colusión:** Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores o asociados, con el propósito de obtener recursos o beneficios, a través de procesos dirigidos o sin que estos sean realizados, a pesar de que sea requerido por la normatividad aplicable.

**Concusión:** En este caso el servidor público exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución; y por tanto el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

**Extorsión:** Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo amenaza sutil o franca, obliga al usuario de un servicio público a entregarle directa o

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

indirectamente dinero o bienes.

**Falta de ética:** Es un tipo especial de corrupción que si bien no tiene que ver directamente con la apropiación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, sí entraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de la Entidad. Esta falta de ética se puede observar cuando determinado servidor público no cumple con los valores de su institución, es decir, cuando no conduce sus actos con: honestidad, responsabilidad, profesionalismo, celeridad, espíritu de servicio, por citar algunos.

**Fraude:** En este caso un servidor público vende o hace uso ilegal de los bienes del Gobierno que le han sido confiados para su administración.

**Soborno:** Es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

**Peculado:** Se entiende como el abuso de fondos o bienes que estén a disposición del funcionario en virtud o razón de su cargo. El peculado puede consistir igualmente

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

**Prevaricato:** Es aquel delito en el cual incurren los funcionarios públicos, autoridades, jueces, entre otros, cuando faltan, ya sea, a sabiendas o por ignorancia inexcusable, a las obligaciones y deberes inherentes al cargo que desempeñan.

**Tráfico de influencias:** Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.

## PROHIBICIONES:

Dentro de la política anticorrupción se establecen las siguientes prohibiciones:

**Pagos de Facilitación:** La LOTERÍA DE MANIZALES no acepta pagos de facilitación, entendidos como pagos destinados a acelerar trámites administrativos propios de la misma.



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

**Financiación Campañas Políticas:** Queda prohibido financiar con recursos de la entidad campañas políticas, así mismo los servidores públicos de que trata el artículo 127 de la Constitución Política tienen prohibido participar en campañas políticas.

**Conflicto de intereses:** Ningún funcionario público deberá dejarse influenciar en su trabajo por consideraciones o beneficios personales, ni deberá actuar para beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas, para sacar provecho personal.

**Donaciones y/o contribuciones caritativas:** La Lotería de Manizales en Cumplimiento del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que cuando exista la necesidad de enajenar bienes inmuebles, deberá hacerlo exclusivamente con la autorización expresa del Consejo De Directiva de Emsa. En relación con la enajenación de bienes muebles, deberá hacerlo de acuerdo al procedimiento interno establecido para tal fin.

## INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS:

Adicionalmente a lo previamente definido, la Lotería de



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

Manizales con el fin de combatir las diferentes modalidades de corrupción establece las siguientes políticas, directrices o lineamientos con el fin de regular estas prácticas delictivas en la administración pública.

## Estas políticas son:

### POLÍTICA DE REGALOS, GASTO Y HOSPITALIDAD.

Presentación La LOTERÍA DE MANIZALES, como parte de la construcción de una cultura de integridad la cual está basada en nuestros valores de HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA y TRANSPARENCIA, poniendo en práctica las acciones que contribuyen a una gestión transparente, formula la siguiente política con el fin de regular el ofrecimiento o recepción de regalos, beneficios y/o hospitalidad, en el ámbito del desempeño de las funciones de los servidores públicos de la LOTERÍA MANIZALES.

La presente política busca proteger a la LOTERÍA DE MANIZALES de un posible riesgo de soborno al evitar el otorgamiento y recepción de regalos y hospitalidad que puedan considerarse sobornos o prácticas corruptas.

**ALCANCE:** La presente política es aplicable y de obligatorio



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

cumplimiento para todos los Servidores públicos de la LOTERÍA DE MANIZALES, en el nivel directivo y funcional, los contratistas y consultores de la entidad y los proveedores o terceros que mantengan relaciones o negocios periódicos con la entidad.

**DEFINICIONES:** A los efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones:

**Regalo:** También entendido como “obsequio”, es todo pago, gratificación o beneficio, pecuniario o no pecuniario, ofrecido, prometido, dado o recibido directa o indirectamente por un servidor público o contratista de la LOTERÍA DE MANIZALES , sin ninguna compensación material o inmaterial.

**Hospitalidad:** es otra forma de atención social, entretenimiento, viajes o alojamiento, o invitaciones a actos culturales que se le ofrezca, prometa o entregue a un funcionario o contratista de la LOTERÍA DE MANIZALES, sin ninguna compensación material o inmaterial.

**Beneficios:** es el conjunto de regalos y hospitalidad que se ofrezcan, prometan o entreguen a un funcionario o contratista de la LOTERÍA DE MANIZALES, sin ninguna compensación material o inmaterial.



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

**Disposiciones generales:** Se prohíbe el recibimiento u ofrecimiento de cualquier tipo de regalo, cortesía o beneficio que no sea razonable, proporcionado o relacionado con las funciones de la LOTERÍA DE MANIZALES y que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor en la realización de cualquier actividad que pueda vincular a la LOTERÍA DE MANIZALES.

**Procedimiento de reporte:** Para los casos de recepción de regalos o beneficios, el funcionario debe proceder a reportarlo a través del sistema dispuesto por la oficina de talento humano de la LOTERÍA DE MANIZALES dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. Copia del presente registro debe enviarse al jefe inmediato para su conocimiento y fines pertinentes. Tenga en cuenta que el registro debe señalar:

- Nombre del donante.
- Nombre y cargo del funcionario receptor.
- Nombre del superior inmediato.
- Fecha de entrega del regalo.
- Valor nominal/estimado del regalo otorgado.
- Justificación de la decisión. Para los casos de aceptación de hospitalidad, el funcionario debe reportarlo mediante informe de comisión certificado por la oficina de talento

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de esta hospitalidad, especificando puntualmente los elementos señalados en el acápite anterior. Este informe debe ser aprobado por el jefe inmediato, y copia del mismo deberá reposar en el archivo interno de la LOTERÍA DE MANIZALES.

**Consultas:** En caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos, beneficios u hospitalidad bajo los términos señalados en la presente política, o si existen circunstancias que no permiten la aplicación de estas directrices, el funcionario debe remitirse a su superior inmediato para su resolución. Una vez evaluada la situación y efectuada la evaluación respectiva, el superior inmediato puede someter el caso a consideración de la Oficina de Control Interno de gestión, quien podrá brindar concepto sobre el tema.

## POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

Presentación En la actualidad el Lobby o Cabildeo juega un papel muy importante dentro de los esfuerzos de las organizaciones para mantener informados a los entes gubernamentales acerca de los asuntos legales





# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

regulatorios que afectan el objeto social de la empresa. La LOTERÍA DE MANIZALES, comprometida con la política de integridad y transparencia y teniendo coherencia con la política d su principio de Cero Tolerancias con la Corrupción, establece lineamientos claros para las actividades de Lobby o Cabildeo realizadas por los funcionarios y contratistas de la empresa o terceros que la representen.

**Objetivo:** El objetivo de esta Política es proporcionar orientación sobre la participación en actividades de Lobby o Cabildeo con el propósito de actuar siempre de manera transparente.

**Alcance:** Esta Política es aplicable a todas las actividades de Lobby o Cabildeo realizadas por personal propio de LOTERÍA DE MANIZALES o terceros que lo representen.

**Definiciones Lobby o Cabildeo:** Es una práctica de relaciones públicas en las que individuos o grupos de personas en representación de ellas mismas o de alguna empresa, intentan influir en las decisiones de carácter legislativo, económico o social, a favor de interés propios de la organización.

Esta práctica habitualmente se realiza a través de reuniones



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

o encuentros ante dirigentes, funcionarios públicos, autoridades gubernamentales o cualquier ente regulador.

## **DENUNCIAS:**

Ante casos de violación o incumplimiento de las disposiciones de la presente Política, el funcionario debe reportarla de manera inmediata a su superior jerárquico o al canal de comunicación de la entidad, los cuales se detallan a continuación:

Canal Presencial: Calle 51C Carrera 15B piso 3 Barrio la Asunción

Canal Virtual: página Web [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

Canal Telefónico: Línea de atención al cliente:  
018000 96833333 PBX-(57+6) 8841927

Días hábiles: Lunes a Jueves Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 pm

Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 pm

**DIFUSIÓN.** La presente política será comunicada periódicamente por la LOTERÍA DE MANIZALES, incluyendo actividades de capacitación y sensibilización abiertas a todos sus funcionarios y contratistas. Así mismo cada funcionario deberá firmar la declaración de aceptación de las Políticas y prohibiciones anticorrupción, (anexo A)

**RESPONSABLES DE CONTROL** La política de riesgo de la LOTERÍA DE MANIZALES define en su numeral 4. Las



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN LOTERÍA DE MANIZALES

responsabilidades frente a los riesgos, en cada una de las líneas de defensa: Estratégica, primera, segunda y tercera línea, así mismo y teniendo en cuenta la zona de riesgo define el nivel de aceptación de los mismos, así: Tipo de Riesgo Zona de Riesgo Nivel de Aceptación Riesgo de Corrupción Baja Se debe hacer seguimiento mensual para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismo. Media Se establecen acciones de control preventiva que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se debe hacer seguimiento mensual, para evitar su materialización Alta Se adoptan medidas para: Reducir la probabilidad o el impacto de riesgo; eliminar las actividades que dan lugar al riesgo y VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: Las políticas anticorrupción fueron aprobadas en Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 28 de enero de 2020, y rige a partir de la fecha de su aprobación.